



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00512 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUGO PEREZ BARBOSA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

Revisado el expediente, advierte el Despacho que obra respuesta de la Dirección de Personal Ejército Nacional a los oficios No. 207¹ y 208² de fecha 15 de marzo de 2018, así mismo, encuentra que aún no se ha dado respuesta al oficio N°. 209³ del 15 de marzo de 2018, por lo anterior, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente la prueba documental obrante a folios 174 a 192 y 195 a 209, allegada por el Ministerio de Defensa, para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Reiterar, por segunda vez, el Oficio N° 209 del 15 de marzo de 2018, y 06 de mayo de 2018⁴, para tales efectos se otorga el término de diez (10) días para que alleguen lo solicitado.

TERCERO: Cumplido el término, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **20 de noviembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **68** de **21 de noviembre de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria

¹ Fl.160

² Fl.161

³ Fl.162

⁴ Fl.210